



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00241-00

Asunto: No toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 160

Se incorpora el oficio No. 790 del 8 de abril de 2021 (numeral 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico), procedente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Antioquia, en el que se comunica que en el proceso ejecutivo con radicado 2020-00264, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar al Señor Fabio Andrés Marín García, dentro del presente proceso.

Ante lo solicitado, el Despacho encuentra procedente no tomar atenta nota del embargo decretado por la judicatura señalada, en razón a que ya con antelación, existe otro embargo de remanente comunicado por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con respecto al demandado Fabio Andrés Marín García, y se tomó nota del mismo. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecbd6a1e67c4beee5f763bfff3fed04361314b98599d34d9a706de49e849f41

Documento generado en 19/04/2021 07:06:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>